



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 4 de abril de 2019.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA**

El Informe N° 038-2019-GDSPV/MDSE de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en el artículo 194 que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 6 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en el artículo 20 numeral 20 señala que puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativo General Ley N° 27444, en su artículo 44 incisos 74.1 señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos siguiendo los criterios establecidos en la Ley;

Que mediante Decreto Supremo N° 081-2011 –PCM se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a las personas adultas en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM en el numeral 3.3, modificado por el Decreto 001-2012-MIDIS, para acceder a los beneficios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" los potenciales usuarios deberán suscribir una declaración Jurada a efectos de contar con un documento que exprese la manifestación escrita de los potenciales usuarios, afirmando el cumplimiento de requisitos para acceder a sus beneficios;

Que mediante Resolución Directoral N 023-2013-MIDIS/P65-DE, se aprueba el formulario 1000 "Declaración Jurada para el trámite de afiliación al Programa Pensión 65" que deberán suscribir los potenciales usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 para acceder a sus beneficios salvo que sean analfabetos caso en el cual deberán estampar su huella digital;

Que, el denominado formulario 1000 declaración jurada para el Programa Pensión 65 contiene un cuadro en el cual se registra la firma del Alcalde y el funcionario autorizado que aprueba dicho documento;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia confiere al Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal tiene la atribución de suscribir por delegación del Alcalde los documentos de correspondientes a los usuarios de los programas sociales que administra la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2019-MDSE- ALC se designó a doña Rossana Rivera Reyes, como Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que mediante el Informe del visto, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicita la autorización para asignar al responsable del Programa Pensión 65, para autorizar y suscribir el formulario 1000 encargando la Gerencia la supervisión y cumplimiento de la responsabilidad de dicho programa, asimismo mediante Informe Legal N°071-2019-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal;

Que, en consecuencia a las consideraciones señaladas en los informes del visto resulta pertinente emitir una resolución de alcaldía de designación en representación del alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, doña Rossana Rivera Reyes, como funcionaria responsable de la aprobación de las declaraciones juradas para trámite de afiliación al Programa Pensión 65, en representación del titular de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia.

**ARTÍCULO 2. REMITIR** copia certificada de la presente resolución de alcaldía al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3. ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal a dar cuenta mensualmente de los formatos suscritos al Despacho de Alcaldía y sobre el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUARACHIRI  
*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gómez Gutarra*  
ALCALDE